FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐
No. 09

Bogotá, fecha mes de OCTUBRE de 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANYELA CRISTINA RAMIREZ VARGAS Identificación: 26529605 de Paicol Huila Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Kr 58C 152b-22- Teléfono de contacto: 321392601 E-mail de contacto: Angelacristina1970@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JORGE PINILLA Cargo: Oficial educación complementaria Resolución de nombramiento No. 206 del 20 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del Contrato: 207 Fecha de suscripción: 24 de ENERO del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 100194601 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 25/01/22 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC- EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 8922 – CRP 17322 Fecha expedición: CDP 21 de ENERO 2022 – CRP 31 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 33.330.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31 DE ENERO hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Asesorar en la elaboración de los indicadores de gestión para el proceso de educación.

2. Efectuar el seguimiento, control y administración del mapa de riesgo en el proceso de educación.
3. Realizar seguimiento y control a las escuelas de formación y capacitación en el mapa riesgos, plan de acción y gestión de oportunidades.
4. Actualizar la caracterización el proceso y procedimientos del sistema de gestión de calidad y gestionar ante el mando superior su aprobación e implementación.
5. Solicitar información de riesgos, plan de acción y gestión de oportunidades a las escuelas de formación y capacitación con el fin de dar cumplimiento a plazos a c5 planes CEDOC.
6. Rendir toda la información requerida por planes en el campo de riesgos, plan de acción, suite calle 106 # 07-09 – cantón norte Bogotá D.C. - Cundinamarca cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co visión, rae y gestión de oportunidades.
7. Recepcionar y revisar las evidencias de riesgos, plan de acción y gestión de oportunidades.
8. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento y servicio no conforme de la DIEDU.
9. Actualizar los formatos del sistema de gestión de calidad (sgc).
10. Realizar seguimiento, evaluación y cargue de la plataforma suite visión en riesgos e indicadores de gestión.
11. Apoyar en la elaboración de los informes de gestión de la DIEDU.
12. Realizar alistamiento y acompañamiento a las secciones de la DIEDU en la preparación de revistas y auditorías internas y externas.
13. Consolidar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento con el fin de subsanar las novedades de los procesos de aseguramiento de calidad de la educación y del sistema integrado de gestión.
14. Participar en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento para el cumplimiento de indicadores de la política de educación de la fuerza pública del MEN.
15. Apoyar en la evaluación, seguimiento y aseguramiento de la calidad educativa.
16. Las demás funciones que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.
17. Al término de la ejecución del contrato, el contratista entregará un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.

Las demás funciones que le asignen el jefe inmediato

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización

	del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en

<table>
<tr><td></td><td>cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE DEL 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación N°1 Asesorar en la elaboración de los indicadores de gestión para el proceso de educación.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>FORMATO EMITIDO POR CEDE7</td><td>FORMATO EXCEL TRANSVERSALES PEFUP</td><td>Se diligenciaron las fichas técnicas con los avances de los indicadores transversales PEFUP.</td></tr>
</table>
Obligación No 2. Efectuar el seguimiento, control y administración del mapa de riesgo en el proceso de educación.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>PLATAFORMA SUITE VISIÓN</td><td>N/A</td><td>Revisión de soportes cargue de riesgos unidades del sistema de educación mes SEPTIEMBRE.</td></tr>
</table>
Obligación No 3 Realizar seguimiento y control a las escuelas de formación y capacitación en el mapa riesgos, plan de acción y gestión de oportunidades
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>IGPÀ INFORME RAR</td><td>Formatos EXCEL Power Point</td><td>Información III TRIM se revisó para consolidación del proceso de educación militar</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Obligación No 5 Solicitar información de riesgos, plan de acción y gestión de oportunidades a las escuelas de formación y capacitación con el fin de dar cumplimiento a plazos a c5 planes CEDOC.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Circular	2022392016947473	Informe III TRIM IGPA y riesgos.

Obligación No 6 Rendir toda la información requerida por planes en el campo de riesgos, plan de acción, suite calle 106 # 07-09 – cantón norte Bogotá D.C. - Cundinamarca cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co visión, rae y gestión de oportunidades.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	RAE	Formato Power Point	Análisis estratégico
02	IGPA	Formato excel	Plan de acción
03	INFORME	Formato JEMGF	Análisis III TRIM

Obligación No 7 Recepcionar y revisar las evidencias de riesgos, plan de acción y gestión de oportunidades.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Formato Excel	Mapa de riesgos	Revisión de mapas de las unidades del sistema de educación
02	Soportes digitales	De acuerdo a los solicitado en el mapa	Informe Plan de acción
03	IGPA. RAR INFORME	Formatos	Informe III TRIM

Obligación N° 10 Realizar seguimiento, evaluación y cargue de la plataforma suite visión en riesgos e indicadores de gestión.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	PLATAFORMA SUITE VISIION	PLATAFORMA	Modulo riesgos, seguimiento y validación de evidencias mes septiembre
02	PLATAFORMA SUITE VISIION	PLATAFORMA	Modulo indicadores cargue evidencias y promedios.

<table>
<tr><td></td><td>
Obligación N° 11 Apoyar en la elaboración de los informes de gestión de la DIEDU.
<table>
<tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr>
<tr><td>01</td><td>OFICIO</td><td>Informe de gestión 3 trimestre.</td><td>IGPA III TRIM</td></tr>
</table>
Obligación No 15: Apoyar en la evaluación, seguimiento y aseguramiento de la calidad educativa.
<table>
<tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr>
<tr><td>01</td><td>Reunión virtual

Carpeta digital</td><td>https://meet.google.com/oqk-grsc-tib desde http://meet.google.com/kad-jdzp-fbr meet https://meet.google.com/chy-ffco-hqm</td><td>Alistamiento auditoria ICONTEC .

EMSUB
ESAVE
ESMIC
CEMIL
ESCOM
ESCAB</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $33.330.000
Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 3.030.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE SEPTIEMBRE
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$194.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$151.500</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$6.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente).</td></tr>
</table>

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X☐ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de octubre TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.030.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de OCTUBRE de 2022.

TC. JORGE ENRIQUE [illegible]ILLA SILVA
CARGO OFICIAL EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA
SUPERVISOR